

caya, Sociedad Anónima», número 1279, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Registrales 14.391 y 14.395. Viviendas unifamiliares números 9 y 15, sitas en el polígono III-A. Tipos de subasta: Registral 14.391, 14.577.000 pesetas; registral 14.395, 14.577.000 pesetas.

Dado en Puerto Real a 13 de enero de 1998.—El Juez, José Manuel Bernal Navalón.—El Secretario.—4.657.

QUART DE POBLET

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quart de Poblet,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 154/1997, a instancias de «Caja Rural Valenciana, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Amparo Royo Blasco, contra doña María Pérez Sánchez y don Enrique Cases Cervero, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, a excepción del actor ejecutante, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de licitación correspondiente, siendo el fijado para la segunda el que corresponde como referencia para la consignación en la tercera subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 45360000 18 015497, de la oficina 2280 del Banco Bilbao Vizcaya en esta población, aportando resguardo justificativo en que conste la fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta posturas que no cubran, al menos, el tipo de la subasta correspondiente a cada una de ellas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, pudiéndose realizar posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando documentalmente que se ha realizado la consignación previa a que se refiere el apartado primero de las presentes condiciones, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Nave de estructura metálica situada en Manises, partida dels Terres, calle de Sierpes, número 6. Ocupa una superficie total de 102 metros cuadrados, totalmente cubierta, con un altillo a una altura intermedia de igual superficie.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 905, libro 88 de Manises, folio 194, finca número 9.728, inscripción tercera. Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Quart de Poblet a 19 de enero de 1998.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—4.542.

RIBEIRA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos con el número 41/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Liñares Martínez, contra don José Manuel Rego Mariño y doña María Matilde Pena Recamán, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 13. Vivienda tipo H, en la planta segunda, que ocupa una superficie construida, aproximada de 123,44 metros cuadrados, y la útil de 106,5 metros cuadrados, más o menos. Forma parte de un edificio compuesto de sótano, semi-sótano, una planta baja, entreplanta, tres plantas altas y una de ático o bajo cubierta, sito en Ribeira, plaza de Otero Goyanes. Linda: Frente, norte de dicha plaza, en la que le corresponden los números 2 y 7; derecha, entrando, rúa Cristóbal Colón, donde le corresponde el número 3; izquierda, este, la plaza de su situación, y fondo o sur, la rúa Méndez Núñez, por donde tiene el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al folio 166 del tomo 754, libro 190 de Ribeira, finca número 15.931.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Mariño de Rivera, el día 2 de marzo de 1998, a las once quince horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 13.725.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de abril de 1998, a las once quince horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 7 de mayo de 1998 de 1998, a las once quince, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a los demandados, don José Manuel Rego Mariño y doña María Matilde Pena Recamán, de las fechas de la subasta, para el caso de que no sea posible la notificación personal de las mismas.

Dado en Ribeira a 18 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.—4.571.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 347/1992, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución de la Secretaria doña Verónica Gómez Suárez.

Providencia del Juez don Luis Boraita Murillo.—En Roquetas de Mar a 12 de enero de 1998.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, junto con el que se acompaña edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de fecha 18 de diciembre de 1997 y «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1997, anunciando las subastas señaladas, unánse a los autos de su razón; de con-

formidad con lo solicitado, librese nuevo edicto como adición a los mismos, haciendo constar que la demanda se dirige, además, contra la entidad "Colegio Santa María del Bosque, Sociedad Limitada".

Lo que así se propone y firma, doy fe, conforme el Juez, el Secretario.»

Y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Roquetas de Mar a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—4.459.

SABADELL

Edicto

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Sabadell,

Por el presente hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/1997, promovido por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Dolores Ribas, contra la finca propiedad de don José Antonio Méndez Daza y doña Josefá Oliva Reig, se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 12 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo de 17.200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 23 de abril de 1998, a la misma hora, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 28 de mayo de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Sabadell, en la oficina de la calle Alfonso XIII, cuenta número 0795000018.0295.97. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Finca objeto de subasta

Urbana octava.—Planta tercera, puerta segunda. Piso vivienda que forma parte integrante del inmueble sito en el término de Sabadell, señalado con el número 2 en la calle Illamagna. Compuesto de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería; tiene una superficie de 57 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, norte, con espacio libre al que da la fachada principal del edificio; por la derecha, entrando, oeste, mediante hueco de la escalera, y ésta con la planta tercera, puerta primera; por la izquierda, este, con el edificio número 3 de Illamagna; por el fondo, sur, mediante espacio libre, con el paseo Almagóvares; por debajo, con la planta segunda, puerta segunda, y por encima, con el terrado. Cuota: 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 982, libro 17 de Sabadell, tercera, folio 50 vuelto, finca número 997.

Y para la debida publicidad de lo acordado, libro el presente, que firmo en Sabadell a 8 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Antonia Pomedá Iglesias.—4.561.

SABADELL

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 386/1996, promovidos por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Trescastro Vicente y doña Mónica Mariscal Soria, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo de 1998, a las trece horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 6 de abril de 1998, a las trece horas, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 4 de mayo de 1998, a las trece horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 10.805.520 pesetas, pactado; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si se hallare en ignorado paradero o si resultare negativa la personal practicada, según corresponda legalmente.

Octavo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Una participación indivisa del 2,60 por 100 indiviso de la planta de pisos siguientes:

Uno. Plan de pisos de la casa sita en Sabadell, carretera de Prats, números 177-179, compuesta de cinco plantas, con ocho viviendas en cada planta, y de superficie total 770 metros 27 decímetros cuadrados por planta.

Linda: Por su frente, con la carretera de Prats; por la izquierda, entrando, con la calle de Martín Trias; por la derecha, espacio libre que lo separa del bloque número 6; por atrás, con la plaza Junqueras, y por debajo, con la planta baja de la propia casa, de «Inmobiliaria Gambús, Sociedad Anónima». Le corresponde a la finca descrita una cuota o porcentaje de 80 enteros en los elementos comunes, a efecto de distribución de cargas y beneficios en relación al valor total del inmueble de que forma parte.

Concreción de la cuota indivisa: La participación en el dominio indiviso del inmueble, cuando tenga lugar la división, se concretará necesariamente al piso quinto, puerta tercera, de la escalera número 179 del edificio situado en Sabadell, con su frente a carretera de Prats. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 3.109, libro 1.027, folio 58, finca número 7.189-N, inscripción 75.

Dado en Sabadell a 8 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Sánchez Hierro.—La Secretaria.—4.602.

SABADELL

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 225/1994, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Obres i Construccions Ventura, Sociedad Anónima» y don Domingo Ventura Castellet, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en